

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00289-00

Dado que en la fecha fijada para realizar la audiencia inicial, no se pudo llevar a cabo en atención a que previamente debía decidirse el recurso de reposición interpuesto por el extremo pasivo en contra del auto de 24 de febrero de 2021, el cual se atendió en providencia de esta misma fecha, resulta necesario para continuar con el trámite fijar nueva fecha para realizar la audiencia mencionada.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

Primero: FIJAR la hora de las **11:00 a.m.** del día **ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)**, para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en la que se adelantaran las etapas de conciliación, interrogatorios, fijación del litigio, el decreto de pruebas y su práctica de ser posible.

Segundo: INFORMAR a las partes y a sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Tercero: ADVERTIR a las partes que deben concurrir de manera personal y a través de los canales digitales dispuestos para el efecto, so pena de ser sancionados con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, conforme el inciso 5º, numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

(3)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 45 hoy 21 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

NATHALY ROCIO PINZON CALDERON
SECRETARIA